

Resolución Directoral

Lima, 17 de Julio de 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 114-2025-OEPE/INO, Memorando N° 457-2025-DG/INO, Nota Informativa N° 142-2025-OAJ/INO, Informe N° 02-2025-UF-UF-INO, Memorando N° 566-2025-OEPE/INO e Informe N° 133-2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2017-SA Decreto Supremo modificó el Decreto Supremo N° 035-2014-SA que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia, considerando los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente. Gestiona y supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los proyectos de inversión ejecutados bajo las modalidades de asociación público privado y obras por impuestos, conforme a la normatividad vigente;

Que, con Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución Directoral N° 371-2020/MINSA dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 547-2018/MINSA que aprobó el "Listado Referencial de Equipos Biomédicos del Sector Salud" y, asimismo, encargó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de su Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la difusión del Listado de Activos Estratégicos del Sector Salud a las instancias correspondientes de los tres niveles de gobierno;

Que, por Resolución Directoral N° 002-2023-EF/63.01 se modificó los lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización de ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición aprobados mediante Resolución Directoral N° 004-20219-EF/63.01;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 115-2024-INO-D se conformó el Comité para la recolección de datos para la formulación del estudio de preinversión del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";



Que, en ese contexto, mediante Informe N° 02-2025-UF-UF-INO formulada por la Unidad Funcional de Inversiones se sustentó técnicamente la conformación del Comité de encargado de la elaboración del análisis de Redes y Programa Médico Funcional (PMF) precisando que PRONIS presentó su equipo técnico para iniciar la etapa de preinversión y formulación del proyecto de inversión, proponiéndose la conformación de dos equipos comités técnicos para la formulación de proyectos de inversión, entre ellos el Comité para el Análisis de Equipamiento, Infraestructura y Contingencia, con el objetivo de acompañar el proceso de formulación del Proyecto de Inversión del INO;

Que, con Memorando N° 566-2025-OEPE/INO la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico asumiendo lo requerido en el informe antes mencionado, solicitó la probación mediante Resolución Directoral de la conformación del Comité para el Análisis de Equipamiento, Infraestructura y Contingencia del INO;

Que, a través de Informe N° 133-2025-OAJ-INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a Conformar el Comité para el Análisis de Equipamiento, Infraestructura y Contingencia del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Con la visación Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, y modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – CONFORMAR el Comité Responsable del Análisis relacionados con el Equipamiento, Infraestructura y Contingencia del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Preside:

- El/la Director/a General y/o su representante.

Miembros:

- El/la Especialista en Equipamiento de la Oficina de Servicios Generales y/o su representante.
- El/la Especialista en Arquitectura e Infraestructura de la Oficina de Servicios Generales y/o su representante.
- El/la jefe/a de la Oficina de Patrimonio y/o su representante.
- El/la jefe/a de la Oficina de Epidemiología y/o su representante.
- El/la jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática y/o su representante.
- El/la jefe/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y/o su representante.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Distribución:

- () Dirección General
- () OEPE
- () OEA

PERU Ministerio de Salud INO
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309